

SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIONES

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1

C.N.I. (S) C-7 N° 210208 / MINEDUC

OBJ.: Señala antecedentes sobre Instituto de Relaciones Públicas.

REF.: No hay.

SANTIAGO, 29 FEB. 1951

DEL : SR. DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

AL : SR. MINISTRO DE EDUCACION

1.- Adjunto se remite a US., Memorandum en que se indican antecedentes para su conocimiento y fines que estime precedentes.

Saluda a US.,

FERNANDO ARANCIBIA REYES
Coronel
Director Nacional de Informaciones
Subrogante

SECRETARIO

M E M O R A N D U M

1.- OBJETIVO: Señala antecedentes sobre Instituto de Relaciones Públicas (C.E.R.P.). " Centro de Estudios de Opinión Pública y Relaciones Públicas".

2.- MATERIA :

- a.- En calle República Nº 498 de Santiago, funciona el auto-denominado "Centro de Estudios de Opinión Pública y Relaciones Públicas", cuyo Director es el Sr. HORACIO SALAS REYES, especialista en estudios de opinión pública. Esta persona ha realizado dichas labores profesionales, tanto en Chile como en el extranjero.
- b.- Dicho Instituto no ha solicitado ni cuenta con Personalidad Jurídica, la que tampoco está en trámite.
- c.- Las Carreras que ofrece no son reconocidas por el Ministerio de Educación, del Trabajo y SENCE (Servicio Nacional del Empleo).
- d.- En fecha reciente, el Instituto trató de conseguir el reconocimiento de sus cursos por parte del SENCE. Los Planes y Programas presentados, no fueron aprobados.
- e.- El Instituto en mención, no ha presentado iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, no posee R.U.T. Comercial, así como tampoco ha presentado documento alguno en la Oficina de "Timbraje de Boletas y Facturas del Servicio de Impuestos Internos. Con ello está evadiendo el pago de impuestos, toda vez que cada alumno debe pagar \$2.000.= por concepto de matrícula y \$10.000.= por cada curso.

SECRETO

f.- La Oficina de Patentes Comerciales y/o Profesionales de la I. Municipalidad de Santiago, no ha recibido documento alguno, de la citada entidad, en orden a cumplir un requisito legal obligatorio.

SANTIAGO, 23 FEB. 1981